N. 0.301.446

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

Yo el infrascrito Secretario de este Ayuntamiento certifico:

Ramon Ros — Vicente Pujol

Ramon Fontanals — Juan Comas

Jerónimo Comadevall — Vicente Riera

Vicente Segura — Juan Torres

Isidro Castellsagué

Juan [illegible]

Sesión ordinaria 5 de diciembre.

En el pueblo de Mollet á primero de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunida en Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ros Parellada, abrióse la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada. Acto seguido manifestó el Sr. Presidente debía la Corporación municipal acordar lo que procediera para formar el padrón de vecinos domiciliados y transeuntes de este distrito municipal toda vez que este año es el quinquenal en que procede los operacio-

nes de dichos trabajos que deben verificarse durante este mes de diciembre, creyendo que hay necesidad de pasar a domicilio las correspondientes hojas para que sean debidamente llenadas, anunciándolo antes al vecindario por bando o pregón, a fin de que sepan a que han de atenerse y responsabilidades en que incurren por omisión o falta de cumplimiento. Seguidamente, y de orden de dicho Sr. Alcalde por el infrascrito Secretario dióse lectura a los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la vigente ley municipal que tratan del empadronamiento, y a los del 56 al 61 inclusive de la citada ley que hacen referencia a la clasificación de los vecinos, domiciliados o transeuntes. Enterados los Sres. Concejales, unánimes acordaron dar inmediato principio a dichos trabajos a fin de que de cumplimiento a lo que las leyes y disposiciones vigentes tratan dispuesto, conformándose en todo a lo indicado por el Sr. Presidente, al cual facultan para que ordene sean llevados a cabo en la forma que proceda.

Seguidamente, en virtud de una proposición hecha por el Sr. Presidente, acordose por los Sres. del Ayuntamiento suscribirse, desde primero de Enero próximo a la Revista Jurídica de Cataluña, satisfaciendo el importe de suscripción con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

También acordó el Ayuntamiento que dar cuenta de haberse recibido nueva-

mento los días 6 y 7 del corriente mes para la expedición de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio.

Por último, pedida la palabra por el Concejal Sr. Regidor, manifestó: que al nombrarse por acuerdo de fecha veinte de Octubre último, Depositario de fondos municipales á D. Juan Santamaría Viñals, creyó el Ayuntamiento que era asistencia de la debida ajustada á las prescripciones legales y por tanto se le consideró con capacidad para el indicado cargo; pues resultando que dicho Depositario nombrado es menor de veinte y cinco años y por tanto carece de personalidad legal para responder del mismo, entendía que el Ayuntamiento, volviendo sobre su acuerdo, debía dejarlo sin efecto y declarar nuevamente vacante el cargo de Depositario de fondos municipales. Pedida la palabra por varios otros Sres. Concejales en apoyo de la moción del Sr. Regidor, y resultando probado que D. Juan Santamaría Viñals es menor de veinte y cinco de edad, que por tanto carece de responsabilidad para responder del cargo por el que se le nombró por acuerdo de veinte de Octubre último, dado el asunto por suficientemente discutido, acordóse por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento dejar sin efecto el referido acuerdo y por tanto relevar á D. Juan

Santamaría del cargo de depositario de fondos municipales que por el mismo fue nombrado; acordándola también se comunique de nuevo dicha vacante para ser provista á favor del aspirante que reuniendo los requisitos legales, sea persona de responsabilidad y fianza la cantidad de la corporación municipal y nombrada por último para el cargo de depositario interino á D. Pedro Sole Sesa, atendida su recomendada probidad y honradez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Ramon Ros

Vicente Pujol

Narciso Santamaría

Juan Llorens

Francisco Comas

Dn. Vicente Segura

Isidro Castellvaguer

Juan Torrens

Ramon Vinallonga

Ygnacio Sitjes

Sesión ordinaria 8 diciembre.

En el pueblo de Molleta á ocho de diciem-